ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC No. 073 de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 073 DE 2022

FUNDAMENTO LEGAL: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011, decreto no.1510 de 2013 art. 84 y siguientes, compilado por el decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del municipio de Venecia, independientemente del objeto.

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: noviembre de 2022

ALCALDE Óscar Andrés

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad Adicionalmente, el Concejo Municipal de Venecia autorizó los recursos para este proceso mediante el acuerdo No. 004 del 24 de mayo de 2022 "Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Al Ejecutivo Municipal Para Efectuar Adiciones, Traslados Al Presupuesto General Del Municipio De Venecia – Antioquia"; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Volemos Alto" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 31 de mayo de 2020

Línea 3	Venecia en la Piel
Objetivo de la Línea	construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales
Componente 4	Venecia nos integra
Objetivos	Fortalecer escenarios de actuación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Venecia: Adulto mayor, mujeres, LGBTIQ, y discapacidad para la garantía de derechos, fomento de habilidades y acceso a oportunidades, en condiciones de equidad.
Programas	Bienestar para el adulto Mayor
Iniciativas	Programas de atención de la población adulta mayor

En el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *"VOLEMOS ALTO*", en su Línea 3: "VENECIA EN LA PIEL", bajo el Componente: **"Venecia nos integra"** cuyo objetivo es Construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Programa: Bienestar para el adulto Mayor, con el objetivo: Fortalecer escenarios de actuación de los diferentes grupos poblacionales del municipio de Venecia: Adulto mayor, mujeres, LGBTIQ, y discapacidad para la garantía de derechos, fomento de habilidades y acceso a oportunidades, en condiciones de equidad.

Con las iniciativas Participación de la población adulta mayor en actividades culturales, deportivas, de capacitación, recreación. Programas de atención de la población adulta mayor, Fortalecimiento de los programas y centros de atención de la población adulta mayor, Gestión de subsidios del nivel nacional y departamental para la población vulnerable.

El Gobierno Municipal en su plan de desarrollo Volemos Alto tiene por objeto el desarrollo del municipio y cuenta con órganos de dirección y Administración, dependencias que cumplen con las funciones propias asignadas, debiendo cada una de ellas y la Entidad en su conjunto atender todas las actividades propias de cada Secretaría.

El Municipio de Venecia cuenta con una población total según DANE de 13.023 habitantes de los cuales 3.093 son adultos mayores de 60 años sisbenizado, esta población se concentra en gran parte en la ruralidad con 478 adultos y en la zona urbana 205 adultos mayores que asisten a las actividades programadas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Desde el entorno social y dentro de las instalaciones del centro vida, el Municipio garantiza, para el trato adecuado de los adultos mayores; un equipo interdisciplinario de: coordinador del programa Gerontológico, Auxiliares en enfermería, monitores de deporte, sistemas y manualidades y en función de conservar un estándar de salud óptima de la población adulta ya que están en una edad en la cual su capacidad productiva es prácticamente nula y su posibilidad de valerse por sí mismo va en declive; aunado a que la gran mayoría de esta población vive en estado de pobreza extrema, debido a la economía cíclica, la mono economía y las diversas condiciones sociales que afectan a esta población vulnerable del municipio y que esta población no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades lo que influye en la imposibilidad de lograr una mejor calidad de vida.

Para una mejor operatividad de la Política Pública de envejecimiento y vejez Acuerdo N°032 (diciembre 05 de 2014) en la atención a la población adulta mayor en los centros días, el municipio de Venecia requiere de paquetes alimentarios para que los adultos Mayores estén en la capacidad de desarrollar actividades de integración, deportivas, culturales, lúdica, educativas y de asistencia social.

ALCALDE Óscar Andrés

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto

Con base en las indicaciones mencionadas, se precisa realizar un contrato de SUMINISTRO con el fin asegurar la protección, la integración, el disfrute, el mejoramiento de la calidad de vida, la salud mental y los derechos a la población adulta mayor del Municipio de Venecia, Antioquia.

En el componente N°4 “Venecia nos integra”, recoge aspectos de atención integral para grupos poblacionales como adulto mayor y se definen acciones de cuidado, procesos formativos, recreación y ejercicios de la participación ciudadana, importantes para el bienestar de las personas.

Así mismo, en el programa N° 1 Bienestar para el Adulto Mayor, Este atenderá la población adulto mayor del Municipio de Venecia con un enfoque integral, esto es, cuidado, alimentación, ocupaciones para el tiempo de ocio y salud. Esta estrategia buscará implementar hábitos de vida saludable, relacionados con ocio productivo, protección social y seguridad alimentaria de este grupo poblacional. El programa contempla atención en los sectores rural y urbano, con el fin de llegar a toda la población con diferentes actividades y llegar a metas que den cuenta de un desarrollo local con oportunidades para todos.

Adicional a lo anterior, desde el programa de Gobierno Volemos Alto 2020 – 2023, se establece dentro de sus propósitos el fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social sus diferentes procesos el cual tiene dentro de sus objetivos diseñar los planes programas y proyectos enfocados al fortalecimiento de la los procesos y procedimientos al interior de la casa de gobierno, requiere dentro de su aplicación las diferentes estrategias para el normal funcionamiento de las actividades del centro vida urbano y rural.

Aunado a los argumentos en precedencia, la Constitución política colombiana en su artículo 46 hace referencia a la protección de las personas de la tercera edad “estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de la persona de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

En este mismo sentido, la Ley 1251 de 2008**,** establece el derecho a un nivel de vida adecuado a los servicios sociales. La consideración de estos derechos está contenida en el artículo 4, entre los principios para la aplicación de la ley, cuando al hablarse del “acceso a beneficios” se determina que “el estado, la sociedad y la familia deben garantizar a los adultos mayores el acceso a beneficios con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales”. El artículo 4, en tanto, dedicado a la enunciación de los derechos, establece que “el estado en conformidad al artículo 13 de la constitución política brindara especial

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

protección a los adultos mayores en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello al estado Social de Derecho".

Que la Ley 1279 de 2009 en su Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Artículo 5°. Modifícase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.
Artículo 6°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Que la ley 1276 de 2009 en el artículo 7° numeral b define adulto mayor es aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida una persona podrá ser clasificada dentro de este rango siendo menor de 60 años y mayor de 55 cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo demuestren.

Por antes expuesto, el municipio de Venecia Antioquia, debe garantizar la atención a los Adultos Mayores de 60 años residentes en la zona urbana y rural del municipio con actividades de acondicionamiento físico, actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar. Para garantizar la atención de este grupo poblacional y el cumplimiento de los objetivos propuestos, es necesario el suministro de kit nutricional para atención a la población adultos mayores en el grupo poblacional del Sisben

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerable del municipio de Venecia, Antioquia la Entidad no cuenta con los medios necesarios para satisfacer esta necesidad.

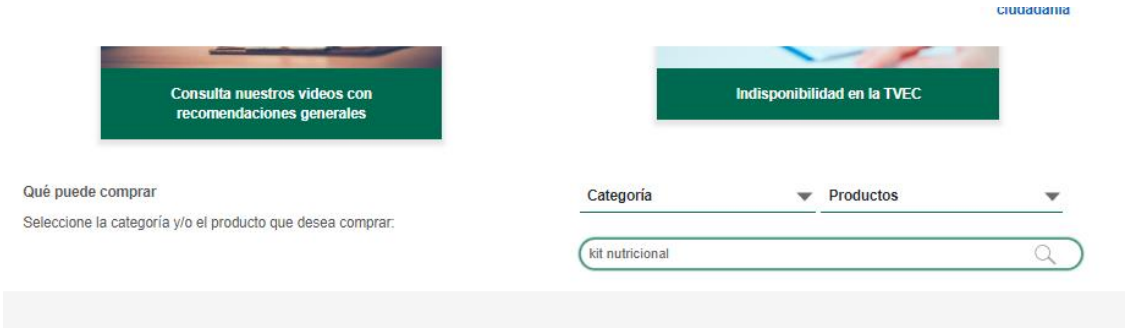
A. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con lo anterior y dado que las acciones para el cumplimiento de los propósitos antes descritos sobrepasan la capacidad institucional de la Alcaldía de Venecia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica de entregar este suministro.

B. CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL:

De conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia deja constancia en el presente estudio previo, que los servicios que constituyen la presente necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y, en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la Mínima Cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

A continuación, se certifica que a través del buscado en la Tienda Virtual se pudo constatar que, no se cuenta con Acuerdo Marco de precios que ostente el suministro de este bien según lo requiere el Municipio de Venecia.



Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

RESULTADOS

Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Consumibles de Impresión II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran consumibles de Impresión; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Consumibles de...

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19
Selecciona cada uno para ver información completa: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. • Las condiciones en las...

ArcGIS
El IAD Software por catálogo es la nueva generación de este Instrumento que reemplazará la adquisición de licenciamientos específicos. Para más información visitar: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo Al comprar a...

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

Rubro Presupuestal.	TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS m/cte. **($13.287.170)** La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0001033 del 23/11/2022, amparado en el **Rubro** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Número del radicado del proyecto.	**Número:** 2021058610106 **Denominación:** Desarrollo y atención integral a la población adulta mayor del municipio de Venecia, Antioquia
Código CPC	**Código:** 93491 **Denominación:** Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
Código CPI	**Código:** 4104008 **Denominación:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, (Centro Vida) tienen previsto ejecutar durante el año 2022, diferentes actividades y eventos que tendrán como propósito promover actividades con los adultos mayores, como instrumentos de convivencia, socialización, esparcimiento cultural, y por supuesto, la entrega de paquetes

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

nutricionales, que, en efecto, buscan promover una construcción social más solidaria con esta población.

Dichos eventos y actividades de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, son espacios donde se construyen y se promueven el valor del ser de los adultos en la sociedad, el rol en las políticas y propósitos colectivos del Municipio que necesita seguir consolidando. Es claro que, frente a la presente necesidad, el Municipio de Venecia no cuenta con la capacidad instalada para realizar el suministro de paquetes nutricionales, evidenciándose la necesidad de desarrollar un proceso de contratación de bienes y servicios con fundamento en el ordenamiento jurídico que regula la materia, ello en cumplimiento los fines esenciales del Estado.

En armonía con lo anterior se dispone de los recursos para contratar por parte de las Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el suministro que dan respuesta efectiva a las demandas y concertaciones adelantadas por la Administración Municipal con los diferentes actores a quienes se busca impactar; velando por que exista un adecuado proceso de contratación que garantice que las actividades, intervenciones y activaciones en equipamientos públicos y diferentes escenarios del Municipio y se cuenten con los elementos técnicos y logísticos necesarios para la eficiencia y eficacia en la realización de los eventos de que dispuso la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en armonía con los principios de la contratación estatal.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
0	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	85111600
1	Arroz	50221001
2	Pasta	50192901

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

3	Lenteja	50404501
4	Frijol	10151501
5	Leche en polvo	50131704
6	Sardina en Salsa	50112019
7	Panela	50161509
8	Chocolate en polvo	50161511
9	Galletas	5011901
10	Huevos	50131612
11	Atún	70467007
12	Avena	50221101
13	Jabón de Baño	53131600
14	Aceite	50151513
15	Papel Higiénico	14111704

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Arroz	Libra	3	$7.950	$ 7.950
2	Pastas	Paq* 250 grm	1	$	$ 1.730
3	Lentejas	Libra	1	$	$ 4.350
4	Frijol	Libra	1	$	$ 5.100
5	Leche en polvo	Bolsa * 358 grm	1	$	$ 12.400
6	Sardina en salsa	Lata mediana	1	$	$ 3.750
7	Panela	Libra	2	$	$ 4.900
8	Chocolate en pasta	Libra	1	$	$ 7.150
9	Galletas	Taco * 3	1	$	$ 4.300
10	Huevos	Canasta * 15 unidades	1	$	$ 11.500
11	Atún en agua	Lata	2	$	$ 8.400
12	Frasco de aceite	Botella+ 500cc	1	$	$ 7.720
13	Papel Higiénico	Rollo económico	2	$	$ 2.720
14	Crema Dental	Pequeña 75 Ml	1	$	$ 5.600
15	Pasta de jabón de baño	Paquete * 3 unidades	1	$	$ 5.900

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

TOTAL IVA INCLUIDO	$ 102.209

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: La prestación del servicio objeto del presente estudio previo deberán ser en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:

a) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
b) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
c) Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.
d) Entregas con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.
e) Entregar las demandas que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
f) Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.
g) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Nota: Las entregas serán a demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, las demandas serán cuando la entidad determine y en el sitio que donde se desarrolle la actividad serán solicitados a necesidad por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, Supervisor del contrato. El suministro deberá ser entregado en el Municipio de Venecia, Antioquia.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:
1) **Entrega de 130 paquetes alimentarios**, según las condiciones técnicas exigidas.
2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.
3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo del Secretaria de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: Suministro

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá en centrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

L. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).

M. Registro Único Tributario.

N. Certificación Bancaria

O. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.
f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten certificados de mínimo dos (2) contratos ejecutados, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. El certificado deberá ser expedido y suscritos por el contratante, sea este persona natural o jurídica. Cada uno de los contratos o la sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial

5. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS m/cte. **($13.287.170)** este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0001033 del 23/11/2022, amparado en el **Rubro** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales como es especificado al inicio del presente estudio previo.

 Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENT	JEBASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	1,5 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0 %	Valor de Cada Pago.
Estampilla pro deporte y recreación	2.0%	Valor de cada pago
Retención en la fuente	3,5 %	Valor de Cada Pago.
Reteica (Articulo 31)	1,0 %	Valor de Cada Pago.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es el suministro de víveres de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1- **DCL distribuidora, comercializadora y logística**
2- **CONNECK CNK S.A.S**
3- **VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S**

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro de alimentos se incluyen algunos ítems objeto del presente contrato y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2019	05861-120-10-04-133-2019	Mínima Cuantía	Suministro de alimentación para atender las visitas que se dan en desarrollo de la gestión realizada por el municipio de Venecia Antioquia.	$ 6,719,360
2019	05861-100-10-04-044-2019	Mínima Cuantía	Servicio de logística y suministro de alimentación para el perfeccionamiento de los programas de desarrollo comunitario "la administración en su vereda y/0 corregimiento y convites comunitarios participativos".	$ 7.000,000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

2019	05861-150-10-04-023-2019	Mínima cuantía	Suministro de víveres, para el paquete nutricional para los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad de los Centros Vida de la zona urbana y rural del municipio de Venecia Antioquia.	$ 27.429.230
2021	056 de 2021	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos a todo costo de alimentación, refrigerios, bebidas hidratantes para los diferentes programas, eventos y efemérides de navidad y fin de año de la secretaría de educación y la secretaría de salud y desarrollo social del gobierno municipal de Venecia-Antioquia	$ 12.250.000
2021	CS 0002 de 2021	Subasta	Suministro de kit nutricional para atención a la población , Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Venecia	$89.518.376

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Caldas – Antioquia	236 DE 2018	Mínima cuantía	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN LA	$16.500.000

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			SECRETARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PARA LA ATENCIÓN A EVENTOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CALDAS, TALES COMO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, SEGUNDA ENTREGA MEDALLA MÉRITO FEMENINO Y UNA FERIA ARTESANAL MUJERES EMPRENDEDORAS"	
Municipio de Sabaneta– Antioquia	65	Mínima cuantía	OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 828 DE 2020 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SABANETA.	$26.500.000
Municipio de Envigado – Antioquia	PME-0200322005719	Mínima Cuantía	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES REQUERIDAS PARA CONMEMORAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, REALIZANDO UN EVENTO DENOMINADO "YO ME AMO".	$ 15.000.000
Municipio de Abriaqui – Antioquia	CS 039 DE 2020	Mínima Cuantía	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO	$18.172.500

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

			MAYOR DE TITIRIBÍ MEDIANTE LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES Y KIT DE ASEO PARA 150 ADULTOS MAYORES	

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS m/cte. **($13.287.170)**

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de acuerdo al suministro, efectivamente entregado de conformidad con el acta de recibo del (almacén si aplica) y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Rubro Presupuestal.	TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS m/cte. **($13.287.170)** La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0001033 del 23/11/2022, amparado en el **Rubro** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Número del radicado del proyecto.	**Número:** 2021058610106 **Denominación:** Desarrollo y atención integral a la población adulta mayor del municipio de Venecia, Antioquia
Código CPC	**Código:** 93491 **Denominación:** Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
Código CPI	**Código:** 4104008 **Denominación:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la firma de la fecha del acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la Secretaria de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0001033 del 23/11/2022, amparado en el **Rubro** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales, como es especificado al inicio del presente estudio previo.

8. **PÓLIZAS:**

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de un (01) día hábil siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
b. **Calidad del suministro**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

ALCALDE Óscar Andrés
Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
Volemos Alto

El contratista tendrá un plazo máximo de UN (1) días hábil después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

9. **ANEXOS:**

- Cotizaciones.

"Original Firmado"
Lina Marcela Bolívar Martínez
Secretario de Salud y Desarrollo Social

Elaboro: Lina Marcela Bolívar Martínez– Secretaria de Salud y Desarrollo Social	**Reviso:** Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista	**Aprobó:** Damián Garcés Restrepo– Secretario General y de Gobierno

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19 Piso 2 - PBX (4) 849 00 42 Opc.3
NIT: 890.980.764-1 E-mail: salud@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto